



ACUERDO No. CSJBTA19-78
4 de diciembre de 2019

“Por el cual se exonera transitoriamente el reparto a algunos Despachos de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en parágrafo 1° del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, además de las conferidas por el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se delegan unas funciones a los Consejo Seccionales de la Judicatura, se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6.- exonación o disminución temporal del reparto: Los Consejo Seccionales de la Judicatura podrá, como medida transitoria y mediante auto motivado, ordenar la exonación o disminución temporal del reparto a unos a varios despachos judiciales”

Que en la visita practicada por este Consejo Seccional y de la información suministrada por los cuatro (4) Despachos de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, se pudo establecer que estos tienen la siguiente carga efectiva:

El Despacho del doctor PEDRO ORIOL ABELLA FRANCO, tiene en trámite en segunda instancia sin decisión de fondo ochenta (80) expedientes, desde el año 2014, de los cuales siete (7) están rotando en sala de decisión con proyecto para la firma, desde el 4 de abril de 2019.

El Despacho del doctor WILLIAM SALAMANCA DAZA, tiene en trámite en trámite sin decisión en segunda instancia noventa y ocho (98) expedientes desde el año 2016, de los cuales están rotando en Sala de Decisión para la firma ocho (8) procesos, desde el 16 de abril de 2018.

El Despacho de la doctora MARIA IDALI MOLINA GUERRERO, tiene en trámite sin decisión en segunda instancia ciento doce (112) expedientes desde el 26 de enero de 2015, de los cuales están rotando en Sala de Decisión para la firma dieciséis (16) y tiene 13 expedientes de Sala para su firma.

El Despacho de la doctora ESPERANZA NAJAR MORENO, tiene en trámite sin decidir en segunda instancia once (11) expedientes con auto y dieciséis (16) para sentencia, para un total de veintisiete (27) procesos. De estos expedientes tiene siete (7) con proyectos de sentencia rotando en Sala para la firma, desde el 15 de julio de 2019 y tres (3) con proyectos de autos para efectos de la firma de la sala.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA19-78 del 4 de diciembre de 2019 Por medio del cual se exonera transitoriamente el reparto a algunos Despachos de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá

Que, teniendo en cuenta el desequilibrio de carga que actualmente tienen los tres (3) primeros Despachos frente al cuarto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en Sesión de Sala Ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Exonerar de manera temporal el reparto de procesos ordinarios a los Despachos 1, 2 y 3 de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá

ARTICULO 2°. A partir del 13 de enero de 2020, los procesos de extinción de dominio le serán repartidos al Despacho No.1100131120004 de la doctora ESPERANZA NAJAR MORENO. H. Magistrada de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá hasta completar un número de treinta y cinco (35) expedientes, excepto acciones de tutelas y habeas corpus.

ARTICULO 3°. La Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo e informará cuando se cumpla el número de proceso ordenados a repartir.

ARTICULO 4°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Secretaria de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, y a los Despachos Judiciales que componen la Sala de Extinción de Dominio de Dicho Tribunal, para lo pertinente.

ARTICULO 5°. Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

JNM/idd